Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

como en liquidar ajustar pagar y dispo
ner el dro de Moneda forera como en los de
mas despachos y negocios que se ofrescan
en nonbre desta ciud ante dho Sr corregor
como ante su md de D. Pedro de
Notal segura admor q beneficia y cobra
el dro de moneda forera q se pide a esta
ciud que esta exenta dello por ora y sin
perjuicio de usar del dho ad quirido por es
ta ciud ante su mag y Sr de su Alcon
de hazda y adonde mas convenga sin q le per
judique el decir lo a pagado en otras ocasio
nes se ajuste la cantidad q debe satisfa
cer con la misma reserba y ajustado lo pa
gue esta ciud para cuyas de lixencias liquida
ciones pagarlo en contado o en fiado o en o
tra manera como en lo del dho y contri
bucion que se pide ordena por dho Sr corregor
sobre los aloxamientos vagajes como en los de
mas despachos de Rentas Sr de su enbargo
como en relebar los fieles q deben yr a la
ciud de Mra a dar quentas si a pagar lo q debie
ren de plazos corridos no estando obligados
si por q a y corto de q no lo deba pagar el
que se ofrece para todo ello cada cossa y
parte nonbraron por comisario por este q
yo lo represente a D. Pedro de Toledo que
reside en esta ciud con negocios de su mag
para q representando en todo a este q
e